



# SOLICITUD DE EMPLEO

( Debe llenarse a mano )

**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICO:**  
 Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117  
 Tels. 2231-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

## DATOS PERSONALES

Nombre: José Damasio Chávez Damayoa  
 Dirección: \_\_\_\_\_  
 Teléfono: \_\_\_\_\_ Lugar y fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_  
 Número de DUI: \_\_\_\_\_ Lugar de expedición: \_\_\_\_\_  
 No DE NIT: \_\_\_\_\_ AFP: \_\_\_\_\_ NUP: \_\_\_\_\_  
 No DE ISSS: \_\_\_\_\_ BANCO: \_\_\_\_\_ N.CTA.: \_\_\_\_\_

## ESTADO FAMILIAR:

Casado/a ( ) Soltero/a (x) Acompañado/a ( ) Divorciado/a ( ) Otros ( )  
 Nombre del conyugue: \_\_\_\_\_ Profesión u oficio: \_\_\_\_\_  
 Lugar de trabajo: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_  
 En caso de emergencia comunicarse con: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

## DATOS FAMILIARES

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO
Conyugue/ Compañero de vida:	
1)	
Hijos	
1)	
2)	
3)	
4)	
5)	
6)	
7)	
Padre:	
Madre:	
Abuelos	
1)	
2)	
3)	
4)	

## ESTUDIOS REALIZADOS

Clase de estudios	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Centro de estudios	Certificado o diploma obtenido
Enseñanza Basica	1999	2001	EDU Barrios y Reyes	Básico
Bachillerato	2002	2003	Colegio In Formado	Bach. Gral
Universitarios	2008	2009	ITCA-FEPDDE	Tec en Ing en sistemas
	2012	—	UES OCC	Admin de Empresas

**EMPLEOS ANTERIORES**

Fecha Ingreso	Finalización	Nombre de la Institución	Cargo desempeñado	Motivo de su retiro
8-2010	2-2014	Obras Misionales Pontificias	Asistente Dirección	
7-2008	8-2008	ITCA - FEPPDE	Capacitador	
9-2006	2-2008	PIPS (Cayman)	Prof. de den	
1-2006	5-2006	Librería Silueta	Vendedor	
Cargo que solicita: <u>Administrador de</u>				
Pretensiones Salariales:				
Asociaciones a las que pertenece : <u>Civicas, deportivas, sociales, etc.</u>				

**PERSONAS QUE PUEDAN DAR REFERENCIA DE USTED**

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO

Declaro que esta información es verdadera y autorizo al Instituto para que investigue lo aquí expuesto.

Fecha: 23 de Abril de 2015

FIRMA

**Espacio Reservado para el Departamento de Recursos Humanos**

Fecha de Contratación San Salvador, 23 de Abril de 2015  
 Departamento ó Unidad Centro Recreativo Casa del Sol Salario \$ 725.18  
 Cargo Funcional Administrador Código de Empleado \_\_\_\_\_  
 Valor de Subsidio de Transporte 1.40 Modalidad de Contratación Contrato  
 Horario Laboral: 8:00 a.m A 4:00 p.m

Vo.bo. [Signature]





**INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**  
**CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO No 003-A/2015**

Nosotros, **ANDRES RODRIGUEZ CELIS**, de \_\_\_\_\_ años de edad, Abogado y Notario, del domicilio de \_\_\_\_\_ departamento de \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_, con documento único de identidad número \_\_\_\_\_ actuando en carácter

de Presidente de la Junta Directiva del **INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS**, que puede abreviarse INPEP, Institución autónoma de Derecho Público, creada por medio de decreto legislativo número trescientos setenta y tres, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Calidad que comprueba con el Acuerdo Ejecutivo número veinticinco, de fecha uno de junio de dos mil catorce, suscrito y emitido por el señor Presidente de la República, Salvador Sánchez Cerén, en el cual consta el nombramiento como Presidente del INPEP y en virtud a lo establecido en los Art.1, 4, 8 y 19 numeral 5º de la Ley de INPEP, que le facultan en dicha calidad, otorgar actos como el presente en adelante se denominará "El Empleador"; por la otra parte el Señor **JOSE DAMASIO CHAVEZ SAMAYOA** de veintiocho años de edad, Técnico en Ingeniería

EL **TRABAJADOR**", ambas partes en la calidad antes expresada convenimos en celebrar el presente Contrato Individual de Trabajo, quedando incorporado en el mismo, los derechos y obligaciones establecidas en la Constitución de la República y en las fuentes de Derecho Laboral enumeradas en el Art.24 relacionado con los Artículos 1, 2 literal "b", 17,18 y 23 todos del Código de Trabajo, y que se registrá además por las cláusulas siguientes:

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene por objeto la contratación de servicios del trabajador de generales antes expresadas por el período comprendido en la cláusula cuarta, con el cargo de Administrador del Centro Recreativo de La Costa del Sol.

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Adicionalmente a las obligaciones establecidas en la cláusula anterior, El Contratista se compromete a: **A)** Asistir con puntualidad al lugar donde estuviere brindando sus servicios, en los horarios que se señalan en la cláusula siguiente de este contrato y dedicarse exclusivamente a ellos durante la jornada respectiva; **B)** Desempeñar con celo, diligencia y probidad las obligaciones inherentes y conexas a los servicios que estuviere prestando; **C)** Guardar la reserva y discreción necesarias en los asuntos que tenga conocimiento por razón de sus servicios, aun después de haber concluido



el presente contrato; **D)** Rechazar dádivas, promesas, regalos, honorarios o cualquier tipo de regalías o recompensas que se le ofrezcan como contribución a las funciones del cargo que desempeña; **E)** Respetar con dignidad a sus superiores jerárquicos, obedecer sus órdenes en asuntos relativos a la prestación de servicios y observar seriedad en su desempeño profesional o técnico; **F)** Atender al público en forma esmerada y guardarle la consideración debida en las relaciones que tuviere con él por razón de sus servicios; **G)** Conducirse con la debida corrección en las relaciones con los demás empleados del INPEP o con sus subalternos, y cumplir con sus obligaciones de manera imparcial y desinteresada; **H)** No salir del centro de Trabajo sin autorización de su jefe inmediato; **I)** Guardar la compostura y corrección debidas durante el desempeño de sus labores. **J)** Velar por la conservación de los instrumentos, maquinaria, herramientas y cualquier tipo de bienes que le sean proporcionados para desempeñar sus funciones y que sean propiedad del INPEP, comprometiéndose a mantener los mismos, en buen estado, salvo caso fortuito, fuerza mayor o deterioro; **K)** Mantener el orden en su presentación. **L)** Las obligaciones comprendidas en el Art. 31 del Código de Trabajo.

### **TERCERA: HORARIO Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS**

Los servicios que proporcionará el Trabajador serán desempeñados, en el Centro Recreativo del INPEP, ubicado en la playa La Costa del Sol, jurisdicción de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz, o en cualquiera de sus dependencias, en el cual sea destacado, con un horario de ocho de la mañana a cuatro de la tarde, de Miércoles a Domingo, o en horario especial que se le designe para tal efecto, de acuerdo a la naturaleza de los servicios proporcionados, o dentro del horario que fuere necesario para la normal consecución de los servicios requeridos. Las faltas, de impuntualidad o de inasistencia serán sancionadas y descontadas de conformidad a lo establecido en la normativa legal pertinente.

### **CUARTA: PLAZO PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS**

El plazo del presente contrato es por el periodo comprendido del "veintidós de abril al treinta y uno de mayo de dos mil quince".

### **QUINTA: FORMA DE PAGO**

Por los servicios a que se refiere la cláusula primera de este contrato, el Empleador le reconocerá al Trabajador en concepto de salario, de forma mensual la cantidad de setecientos veinticinco 18/100 dólares de los Estados Unidos de América, (\$725.18) del cual se descontará el porcentaje vigente de la cotización del sistema de ahorro para pensiones, según sea el caso y a favor del ISSS el 3%, así como la retención para el Impuesto sobre la Renta, según la tabla vigente para tales efectos. Por su cuenta el Empleador aportará el porcentaje respectivo vigente del sistema de ahorro para pensiones, según sea el caso y 7.5% para el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS). Dicho salario le será cancelado en los primeros once días de cada mes, en las oficinas centrales del INPEP, o mediante abono en cuenta de ahorro que para tal efecto proporcione el trabajador.



### **SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO**

El presente contrato se tendrá por terminado por cualquiera de las causales siguientes: **A)** Cuando la trabajadora incumpla alguna de las obligaciones a las que se refiere la cláusula segunda de este contrato; **B)** Por incurrir algunas de las partes, en las prohibiciones establecidas en los Arts.30 y 32 del Código de Trabajo. **C)** El Empleador podrá rescindir este contrato sin responsabilidad de su parte, de acuerdo a lo estipulado en el Art.48. de cuerpo de ley antes citado. **D)** Por mutuo consentimiento de las partes, el cual deberá constar por escrito adjunto al presente contrato y dejará sin efecto las obligaciones aquí contenidas.

### **SEPTIMA: DOMICILIO Y DISPOSICIONES SUPLEMENTARIAS**

Para los efectos legales de este contrato, señalamos como domicilio especial el de esta Ciudad, a cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial. En todo lo no previsto en este contrato, se estará a lo dispuesto en las diferentes leyes y fuentes del derecho Laboral, para contratos de igual naturaleza.

### **OCTAVA: LICENCIAS, ASUETOS Y VACACIONES, Y NOMARTIVA APLICABLE**

El trabajador gozará de los asuetos, vacaciones y licencias, así como de las demás prestaciones en los términos establecidos para los empleados del INPEP de conformidad al contrato colectivo de trabajo vigente.

En fe de lo cual, estando conformes, ambas partes firmamos el presente documento, en la ciudad de San Salvador, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil quince.

Lic. Andrés Rodríguez Celis  
Empleador



Tec. José Damasio Chávez Samayoa  
Trabajador